



AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES
Plaza Constitución, 1
05440-PIEDRALAVES (AVILA)

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA URGENTE EL DIA 12 DE
NOVIEMBRE DE 2013**

SRS. ASISTENTES:

ALCALDESA:

**D^a MARIA VICTORIA MORENO
SAUGAR**

CONCEJALES:

**D^a ANA M^a GUTIERREZ CARRASCO
D. ROSA GARCÍA PÉREZ
D. ALBERTO VEGAS ALBA
D. GUILLERMO RUBÉN GARCÍA
BARTOLOMÉ
D. JOSE IGNACIO GARCÍA DE LA
IGLESIA
D. CONSTANTINO OVIDIO RIESCO
NUÑEZ
D^{ÑA}. ELVIRA CAÑADILLA MARCOS
D. JOSÉ YUBERO SÁNCHEZ
D. AMABLE FERRERO ROMO
D. DIEGO SÁNCHEZ YUBERO**

SECRETARIA:

D^a. EVA GARCIA DE CASTRO

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Piedralaves, a las 10:00 horas del día indicado y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María Victoria Moreno Saugar y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen se reúne, en primera convocatoria, y con el carácter que se indica, el Pleno de la Corporación al objeto de tratar los asuntos relacionados en el Orden del día.

Actúa como Secretaria, la que lo es de la Corporación D^a Eva García de Castro.

La Sra. Alcaldesa, declara abierta la sesión que cuenta con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

La Sra. Alcaldesa explica que el plazo máximo para que el Ayuntamiento de Piedralaves se acoja a los coeficientes establecidos conforme el artículo 32.2 de la Ley del Catastro finaliza el 15 de noviembre, y de ahí la urgencia de la sesión.

Por lo que por unanimidad se acuerda la ratificación.

2.- ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE LOS COEFICIENTES ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PRESUESTOS GENERALES DEL



AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES
Plaza Constitución, 1
05440-PIEDRALAVES (AVILA)

ESTADO PARA 2014 A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DE PIEDRALAVES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de que en los municipios como Piedralaves, cuya ponencia de valores catastrales es posterior a 2004, los valores catastrales se encuentran de promedio por encima del 50% del valor de mercado, por lo que se propone acogerse a lo estipulado en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y así aplicar los coeficientes de actualización que determine la LPGE.

A continuación la Sra. Alcaldesa expone los siguientes datos:

Importe de la lista cobratoria del IBI de urbana en 2013: 777.697,38 €.
Dicho importe, si no nos acogemos a coeficientes en 2014, sería de : 841.058,49 €.

La primera opción que el equipo de gobierno barajó fue rebajar el tipo impositivo para que en 2014, aún con la subida del 8 al 10% los contribuyentes no lo notasen en su recibo, por lo que si se rebajara el tipo impositivo de un 0,52 actual, a un 0,48, el importe sería el mismo que en 2013.

La opción por la que finalmente el equipo de gobierno se ha decido y propone al Pleno es acogerse a coeficientes, por la posibilidad que la modificación del artículo 32 da a los Ayuntamiento, y modificar los valores catastrales adecuándolos a la realidad. Pues es lo más real y justo, y no hay que olvidar que de no hacerlo al Ayuntamiento de Piedralaves le quedarían cuatro años de subidas, de entre un 8 y un 10 % cada año.

De modo, que aplicando coeficientes, el importe de la lista cobratoria del IBI de urbana en 2014 sería de 751.473,86 € aproximadamente.

Por lo que tenemos que ser conscientes que con esta medida, el Ayuntamiento está dejando de ganar en 2014: 63.361,11 €(que provendrían de la subida en 2014) y 26.223,52 euros de la actualización, total aproximado de: 89.584,63 €, y esta cantidad iría aumentando en los cuatro años.

No obstante, según los cálculos realizados, aun con esta cantidad, el Ayuntamiento podría sostenerse económicamente en 2014, y en los años posteriores ya se vería si sería necesario modificar el tipo impositivo o no.

Toma la palabra D. Amable Ferrero indicando que la idea le parece correcta, dado que quedan cuatro años de subida y que repercuten sobre unos valores catastrales que no son reales, al estar por encima de su valor verdadero. Y además recalca que no son reales y no lo van a ser en un futuro. Indica que esta medida conlleva unas pérdidas municipales, y que los valores puestos en su momento se establecieron por las condiciones del momento, no siendo iguales para municipios de esta zona que tenían unas perspectivas turísticas que para los de otras zonas.



AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES
Plaza Constitución, 1
05440-PIEDRALAVES (AVILA)

La Sra. Alcaldesa indica que actualmente es una media económicamente asumible, aunque supone un sacrificio al Ayuntamiento. Otra opción es bajar el tipo y seguir haciendo actualizaciones los cuatro años que quedan, pero los valores catastrales seguirían siendo irreales. Pero los vecinos apenas van a notar esta medida, pues el recibo va a variar poco o nada, eso sí, no van a ver un incremento en los próximos años que sería lo que verían de no tomar esta medida.

Toma la palabra D. C. Ovidio Riesco indicando que la aplicación de los coeficientes es la manera más lógica, y sobretodo destacar, que no se harán esas subidas los próximos cuatro años. Pero indica que esta medida puede conllevar que en años posteriores se tenga que subir el impuesto, y esto habría que valorarlo.

La Sra. Alcaldesa afirma lo indicado por D. C. Ovidio Riesco, añadiendo que aunque posteriormente haya que subir el impuesto, dicha subida nunca llegará a un 36% que es lo que aumentaría aproximadamente el importe del valor catastral de los inmuebles en 2017. Indica que según su opinión es preferible modificar el impuesto cuando sea necesario que dejar los valores catastrales así y subiendo.

Finalmente, estando de acuerdo todos los miembros, por asentimiento y unanimidad acuerdan:

El Ayuntamiento de Piedralaves, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que establezca al efecto la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

No siendo otro el objeto de la sesión, la Sra. Alcaldesa la da por finalizada a las once horas.